

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 29/15

VISTO:

La necesidad de otorgar la escritura pública traslativa de dominio de la vivienda designada catastralmente como MZ F LTE 2 .

Y CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de la referida escritura se halla en el hecho de que la vivienda descripta se construyó sobre un terreno de la Municipalidad de Alcira, el que –a efectos de esa construcción- fue entregado a la adjudicataria, quien abonó oportunamente el precio de venta.

Que por lo tanto, realizada la venta, corresponde regularizar la situación originando la escritura traslativa del dominio de la vivienda referida anteriormente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa del dominio de la vivienda que a continuación se detalla:
VIVIENDA: Manzana Catastral: MZ F LTE 2.

Artículo 2°: La vivienda descripta en el Artículo N° 1 será escriturada a nombre de Edgar Eduardo Mogna , D.N.I. N° 30.158.968

Artículo 3º: La escritura traslativa del dominio será por ante la Escribanía que determine la persona mencionada en el Artículo 2º.

Los gastos que demanda la escrituración estarán a cargo de aquella persona a cuyo nombre se escritura.

Artículo 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y firmar la documentación que sea necesaria a los fines de la escrituración autorizada por el Artículo N° 1.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**